



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Decreto 57/2016

Decreto N° 357/2002. Modificación.

Bs. As., 08/01/2016

VISTO el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios y el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, entre los cuales se encuentran los referidos al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por el Decreto N° 13/15 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y modificatorias, dando la nueva denominación y competencias al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Que el Decreto N° 13/15 transfirió las competencias relativas al deporte en todas sus manifestaciones y los organismos de la administración central y descentralizados ejecutores de las mismas desde la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Que en función de las competencias asignadas al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES por el decreto mencionado en el considerando anterior, resulta necesario reordenar las responsabilidades de dicha área.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que ese reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,



EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese del Anexo I al artículo 1° del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y complementarios —Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada— el Apartado XXI, correspondiente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, el que quedará conformado de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2° — Sustitúyese del Anexo II al artículo 2° del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y complementarios —Objetivos— el Apartado XXI, correspondiente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, el que quedará redactado de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 3° — Sustitúyese del Anexo III al artículo 3° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 —Organismos Descentralizados— el apartado XXI - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de conformidad con el detalle que se aprueba como planilla anexa al presente artículo.

Art. 4° — Apruébase la conformación organizativa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES de acuerdo con el Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5° — Hasta tanto se aprueben las unidades de nivel inferior a las aprobadas por el presente decreto, conservarán su vigencia las existentes que hayan sido transferidas desde otros ministerios o secretarías con sus acciones, dotaciones, niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Decreto N° 2.098/08.

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos de las partidas de origen asignadas por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, facultándose al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones pertinentes.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Esteban J. Bullrich.





Planilla Anexa al artículo 1°

XXI- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- SUBSECRETARÍA DE ENLACE Y COOPERACIÓN INTERSECTORIAL E INSTITUCIONAL
- SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA
- SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS APRENDIZAJES
- SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS
- SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
- SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO
- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA





Planilla Anexa al artículo 2°

XXI- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Entender en el control de los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones mediante la solicitud de informes a las áreas responsables de su implementación.
4. Entender en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción, asistiendo a las unidades organizativas de las distintas categorías programáticas.
5. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
6. Entender en la formulación y coordinación ejecutiva de proyectos con financiamiento de los organismos multilaterales de crédito, relativos al ámbito de su competencia.





7. Efectuar el seguimiento de aquellos temas específicos que sean considerados prioritarios por el Ministerio, informando su desarrollo y resultados en función de los objetivos y metas fijados.
8. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos. Desarrollar programas de mejora continua de la calidad a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la jurisdicción.
9. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de planes tendientes a la prevención, control y solución de los problemas edilicios, instrumentando a través de los medios más convenientes, las tareas de mantenimiento y reparación correspondientes.
10. Entender en la coordinación de la distribución interna de los espacios físicos y atender la correcta asignación y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo.
11. Realizar procedimientos de auditoría interna de carácter administrativo, contable, financiero y patrimonial, de acuerdo a las prioridades, el alcance y las características determinadas por la Superioridad, contribuyendo a la evaluación periódica sobre el cumplimiento de objetivos y el uso de recursos asignados.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SUBSECRETARÍA DE ENLACE Y COOPERACIÓN INTERSECTORIAL E INSTITUCIONAL

OBJETIVOS:

1. Promover y fortalecer relaciones intersectoriales e institucionales con los organismos y autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito nacional, provincial, municipal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entes regionales, instituciones intermedias y sindicatos en pos de asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.
2. Intervenir en materia institucional en lo referente a las relaciones con las sociedades y entidades de carácter civil, como así también con las organizaciones no gubernamentales.
3. Diseñar, desarrollar e implementar estrategias y mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos intersectoriales entre el Ministerio y los actores relacionados con la temática.
4. Propiciar vínculos transversales de cooperación entre las distintas áreas del Ministerio para el intercambio de programas, proyectos, información y documentación científica.
5. Asistir a las áreas ministeriales específicas en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados a la comunidad educativa y a sus instituciones representativas.





6. Convocar y coordinar espacios intersectoriales con la participación de los ámbitos público y privado relacionados con la actividad de su competencia.
7. Generar espacios para promover la participación de los diversos actores del Sistema Educativo Nacional en materia de política educativa.
8. Establecer mecanismos de articulación y coordinación del Sistema Educativo Nacional, en coordinación con las áreas competentes.
9. Promover relaciones institucionales entre los diferentes componentes del Sistema Educativo Nacional, en todos sus niveles y modalidades, con sectores vinculados directa o indirectamente con el mismo.
10. Asistir al Ministro en la elaboración de los informes a presentar a PRESIDENCIA DE LA NACION, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.
11. Proponer al Ministro programas, proyectos y experiencias innovadoras que tiendan a mejorar el intercambio de información en pos de la mejora del Sistema Educativo Nacional.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

OBJETIVOS

1. Formular y desarrollar los lineamientos de coordinación, organización y cohesión de la política educativa para el conjunto de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria y las modalidades de la educación, en conformidad con la Ley de Educación Nacional y las pautas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
2. Planificar y diseñar las políticas educativas nacionales de aplicación y cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 de manera federal.
3. Asistir al Ministro en el diseño, formulación y seguimiento de un plan nacional de educación y en garantizar su cumplimiento en todas las jurisdicciones y en LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a fin de lograr igualdad de oportunidades en el acceso a una educación pública de calidad en todo el territorio nacional.
4. Efectuar el planeamiento pedagógico y de implementación de todas las políticas orientadas a la mejora de la calidad educativa.
5. Establecer los marcos pedagógicos de todos los programas y proyectos socioeducativos que se promuevan desde la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA para garantizar la unidad y coherencia de la política educativa nacional.





6. Coordinar y dirigir las políticas de formación docente en conformidad con la Ley de Educación Nacional y las pautas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
7. Brindar y articular la asistencia técnica para el cumplimiento de un plan nacional de educación y de los planes de gobierno tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación obligatoria y modalidades a las provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
8. Elaborar los lineamientos curriculares y pedagógicos para la formación docente superior no universitaria, la formación técnica y profesional, de la educación básica en conformidad con los acuerdos logrados en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
9. Promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la gestión institucional de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
10. Producir los marcos pedagógicos de la educación digital de todos los niveles y modalidades de la educación básica del sistema educativo, y asistir a EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO en su aplicación.
11. Participar en la planificación de las políticas de evaluación del Sistema Educativo Nacional a fin de garantizar su consistencia con los lineamientos de política educativa establecidos por esta Secretaría.
12. Planificar y gestionar las normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios, emanadas del Ministerio y establecer la validez de los planes concertados en el seno





del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente y el Instituto de Educación Tecnológica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

OBJETIVOS

1. Formular las propuestas relativas a la gestión institucional y pedagógica del conjunto de los niveles y modalidades del sistema, con excepción de la formación docente, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.
2. Planificar, desarrollar y asistir en la implementación de estrategias para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje y la gestión de los sistemas educativos provinciales y la organización de sus instituciones educativas.
3. Crear y coordinar una red federal de mejora del aprendizaje orientada a planificar, articular y supervisar las políticas nacionales y jurisdiccionales.
4. Propiciar nuevas modalidades pedagógicas en la enseñanza, el aprendizaje, la gestión pedagógica y las formas de evaluación.
5. Desarrollar propuestas de diseño, actualización y evaluación curricular para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, que incorporen las prioridades de política educativa definidas por el Ministerio.
6. Promover la formación de equipos técnicos jurisdiccionales en la planificación de políticas y programas destinados a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en la implementación estratégica en articulación con la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA.
7. Coordinar el análisis y seguimiento de los programas que se instrumenten desde el Ministerio en el área de su competencia y los relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa.
8. Diseñar y desarrollar recursos para acompañar y fortalecer a las jurisdicciones en la efectiva y eficiente implementación de las políticas de mejora de la calidad educativa.
9. Impulsar y desarrollar acciones de investigación y desarrollo relacionados con la mejora de la enseñanza y los aprendizajes y los procesos de gestión escolar.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

OBJETIVOS:

1. Gestionar las políticas educativas en lo atinente a la educación inicial, primaria, secundaria y las modalidades de la educación, acordes con la aplicación de la Ley de Educación Nacional, siguiendo las pautas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION.
2. Coordinar el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional y la aplicación de las políticas de fortalecimiento educativo.
3. Implementar las políticas y programas de inclusión, permanencia escolar y egreso oportuno en conjunto con las jurisdicciones educativas y en conjunto con la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA y en el marco de las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION.
4. Brindar cooperación y asistencia técnica y financiera a las Jurisdicciones en el área de su competencia.
5. Participar y colaborar con la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA en la elaboración de contenidos para la educación obligatoria, los que serán acordados en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION.
6. Propiciar condiciones para la coordinación con todas las organizaciones nacionales, provinciales o municipales, de carácter público o privado, sociedades civiles y entidades





no gubernamentales que intervienen en la temática que es competencia propia del Ministerio.

7. Promover la adecuación de la oferta educativa atendiendo las demandas sociales, culturales y productivas, y los cambios tecnológicos a través de la coordinación y articulación federal con programas de apoyo, compensación y estímulo.
8. Implementar líneas de acción tendientes a favorecer las potencialidades territoriales, articulando las acciones del Ministerio con otros Ministerios del Estado y con los organismos de Educación jurisdiccionales en todos los aspectos socioeducativos ligados al desarrollo personal y social de los educandos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

OBJETIVOS:

1. Implementar las propuestas relativas a la gestión institucional y pedagógica del conjunto de los niveles y modalidades del sistema, con excepción de la formación docente, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley de Educación Nacional (Nº 26.206), formuladas por la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS APRENDIZAJES.
2. Desarrollar estrategias y líneas de acción socioeducativas que aseguren el acceso igualitario y permanencia, en la educación obligatoria en todo el territorio nacional.
3. Cooperar y acompañar a las jurisdicciones en la implementación y seguimiento de los planes jurisdiccionales de educación obligatoria y sus diferentes líneas de acción.
4. Implementar y coordinar territorialmente líneas de acción, programas y proyectos orientados a favorecer las condiciones materiales y simbólicas que garanticen un acceso, tránsito y egreso escolar y ejecutar programas nacionales que atiendan las necesidades socioeducativas, comunitarias y de extensión educativa, para favorecer trayectorias escolares continuas y completas de todos los estudiantes.
5. Promover, financiar y articular estrategias en todo el territorio nacional para alcanzar la terminalidad escolar de aquellos niños y niñas, jóvenes y adultos que aún no la





hubieran alcanzado, en articulación con la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.

6. Favorecer políticas públicas para la atención oportuna de la población en situación de vulnerabilidad educativa, a fin de promover las trayectorias continuas y completas.
7. Promover la ampliación del espacio y el tiempo escolar, sosteniendo las condiciones materiales para la escolarización y las propuestas de extensión educativa, en concordancia con los lineamientos pedagógicos establecidos por la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.
8. Fortalecer las propuestas de enseñanza para la construcción de la ciudadanía, la inclusión y la participación democrática de niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos.
9. Acompañar la gestión de las distintas jurisdicciones para la inclusión y mejora de la calidad educativa, que mejoren las condiciones de contexto para la enseñanza y el aprendizaje en las escuelas y en el ámbito de la comunidad educativa.
10. Implementar acciones para el abordaje de las problemáticas de la comunidad educativa y la vinculación de las escuelas con las familias en torno a la convivencia escolar, salud integral del niño, niña y adolescente, promoción del deporte, la problemática ambiental y la educación vial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

OBJETIVOS

1. Entender en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema de educación superior universitaria y promover la evolución y mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión.
2. Diseñar y ejecutar políticas y estrategias de mejoramiento de la eficacia y eficiencia del sistema de educación superior y de asignación y empleo de los recursos económico-financieros en las universidades nacionales.





3. Entender en la interpretación y la aplicación de las normas referidas al sistema de educación superior, al reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos, al seguimiento y fiscalización de las instituciones universitarias privadas y a la convalidación de títulos expedidos por universidades de otros países.
4. Diseñar políticas y estrategias y administrar un sistema de información que permita revelar y procesar datos del sistema de educación superior universitaria para su utilización por las instituciones que lo integran y las autoridades sectoriales responsables.
5. Asistir al Ministro en la coordinación del sistema de educación superior en los programas de asistencia y financiamiento externo.





6. Promover y mantener relaciones institucionales entre los diferentes componentes del sistema de educación superior y con sectores vinculados directa o indirectamente con él.
7. Desarrollar políticas y estrategias para la articulación regional de las instituciones que forman parte del sistema de educación superior y de éste con la comunidad.
8. Desarrollar políticas tendientes a fomentar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los sectores público y privado.
9. Desarrollar y promover mecanismos de cooperación entre el sistema universitario de educación y sistemas e instituciones del exterior, participando en los procesos de integración e intercambio a nivel nacional e internacional y conducir su implementación en el ámbito de su competencia.
10. Elaborar y proponer políticas referentes al ingreso a las instituciones de educación superior de postulantes extranjeros, así como para el reconocimiento de estudios y títulos de otros países y en particular con las Instituciones de Educación Superior del MERCOSUR.
11. Participar en el análisis de los proyectos de tratados internacionales referentes a la educación superior.
12. Diseñar y proponer estrategias y metodologías para la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente en materia de educación superior.





13. Participar en la elaboración de los contenidos de la formación técnica y profesional y los criterios para la implementación de un sistema nacional de competencias, en lo que atañe a la educación superior, los que serán acordados en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION.
14. Promover la calidad de la formación tecnológica en los niveles de educación superior del sistema educativo, para asegurar la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas, a través de la coordinación y articulación federal con programas de apoyo, compensación y estímulo.
15. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.
16. Desarrollar y promover programas y estrategias de fortalecimiento de la infraestructura universitaria.
17. Desarrollar políticas y estrategias de articulación del sistema de educación superior con los otros niveles educativos.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS

OBJETIVOS:

1. Participar en la elaboración, implementación y evaluación de programas y proyectos destinados al desarrollo de la Educación Superior, así como para la asignación y empleo de los recursos económico financieros.
2. Intervenir en materia de interpretación, coordinación y aplicación de las normas referidas al sistema de educación superior y en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos.
3. Intervenir en el seguimiento y en la fiscalización de las instituciones universitarias privadas y en la convalidación de títulos expedidos por universidades de otros países.
4. Coordinar las relaciones institucionales entre los diferentes componentes del sistema de educación superior y con sectores vinculados directa o indirectamente con él.
5. Coordinar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los sectores público y privado.
6. Evaluar y coordinar la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente en materia de educación superior.





7. Diseñar políticas y estrategias para el fomento y fortalecimiento de la relación entre las universidades públicas nacionales y la formulación y ejecución de políticas públicas.
8. Diseñar y promover políticas de vinculación del sistema universitario con el aparato productivo nacional.
9. Coordinar las áreas de promoción de la universidad, extensión universitaria, bienestar universitario y el programa nacional de becas universitarias.
10. Difundir los contenidos relacionados con la actividad universitaria.
11. Intervenir en los aspectos vinculados con el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS, con el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA, en las acciones DE BIENESTAR ESTUDIANTEL, DE VINCULACIÓN REGIONAL Y LATINOAMERICANO y en el manejo del PORTAL INFOUNIVERSIDADES.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

OBJETIVOS:

1. Entender en la orientación, programación, promoción, coordinación, asistencia, ordenamiento y fiscalización de la actividad deportiva, educación física y recreación del país en todas sus formas, de conformidad con la legislación deportiva vigente.
2. Participar en la elaboración de las normas que requiera la implementación de la legislación deportiva vigente y asesorar a los organismos públicos y privados en los aspectos relacionados con su aplicación.
3. Colaborar con las autoridades competentes en la coordinación, supervisión o ejecución de las medidas atinentes al control de la seguridad en los espectáculos deportivos.
4. Entender en la elaboración de planes, programas y proyectos destinados al fomento del deporte, asegurando los principios de la ética deportiva y haciendo partícipe de ella a todos los integrantes del sistema deportivo nacional.
5. Participar en el ordenamiento del sistema de instituciones deportivas.
6. Entender en la asignación de recursos destinados al fomento del deporte.
7. Entender en la promoción y la orientación del entrenamiento deportivo y el desarrollo de competencias, en coordinación con los organismos públicos o privados correspondientes.
8. Entender en la promoción y orientación de la investigación científica y el estudio de los problemas científicos y técnicos relacionados con el deporte, así como en la asistencia





- al deportista, cualquiera sea su nivel competitivo, en el cuidado de su salud y en la mejora de su rendimiento, con especial énfasis en la prevención y control del dopaje.
9. Intervenir en la elaboración de un sistema tendiente a unificar y perfeccionar los títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones vinculadas al deporte, la educación física, la recreación y otras especialidades afines a la materia, así como sus normas regulatorias, en coordinación con las autoridades educativas competentes.
10. Entender en el desarrollo del deporte de base en todo el territorio de la Nación, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas, como así también las actividades físicas relacionadas con la utilización del ocio y tiempo libre, en contacto con el medio natural.
11. Entender en la promoción de sistemas integrados de planificación, proyecto, dirección y supervisión de las obras de infraestructura deportiva a nivel nacional, considerando especialmente el desarrollo de centros regionales de alto y mediano rendimiento y de tecnología aplicada al deporte y de instalaciones adecuadas para la tarea educativa.
12. Entender en los diseños curriculares para la formación de técnicos, docentes y otros saberes vinculados a la educación física, actividades deportivas y recreación en articulación con la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.
13. Intervenir en la formación permanente de los recursos humanos que actúan en la educación física, las actividades deportivas y la recreación.
14. Participar en aquellos aspectos vinculados al desarrollo de actividades deportivas practicadas en forma profesional y amateur, de los deportes motor, aéreo, de riesgo y de contacto con la naturaleza y de nuevas manifestaciones deportivas.
15. Coordinar las tareas de estadísticas e información deportiva.
16. Entender en la representación del ESTADO NACIONAL, como socio del ENTE NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

OBJETIVOS:

1. Entender en la planificación de programas de desarrollo deportivo con las administraciones provinciales y regionales.
2. Entender en la implementación de mecanismos de evaluación y en la utilización de las instalaciones, equipos y los materiales destinados al deporte y a la actividad física.
3. Establecer y supervisar con las Federaciones nacionales estrategias y acciones comunes para el desarrollo del deporte de alto rendimiento.
4. Coordinar y ejecutar con los Gobiernos Provinciales y las entidades federativas nacionales o locales, programas de captación y desarrollo de talentos deportivos, cuidando para tal fin los principios éticos y pedagógicos correspondientes.
5. Entender en la asistencia al deportista, en el cuidado de su salud y en la mejora de su rendimiento.
6. Entender en las acciones tendientes a la prevención y control del uso indebido de drogas en la práctica y competencias deportivas.
7. Entender en el diagrama y planificación de infraestructura deportiva en el mediano y alto rendimiento.
8. Intervenir en la elaboración de toda legislación referente al desarrollo deportivo en todos sus niveles.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA

OBJETIVOS:

1. Entender en el diseño, gestión, aplicación y supervisión de la política educativa en materia de educación física.
2. Entender en la elaboración, ejecución y supervisión de la política educativa para todos los ciclos, niveles y modalidades en el orden estatal y no estatal de la educación física, en articulación con la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA.
3. Ejecutar las obras del Plan Nacional de Infraestructura del Deporte propuestas y las relevadas por la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.
4. Promover actividades recreativas y competencias deportivas en el ámbito de la educación formal en todos los niveles y jurisdicciones a fin de preservar y fomentar las oportunidades formativas que brinda el deporte.
5. Proveer y promover la capacitación permanente de los docentes de la materia educación física.

PLANILLA ANEXA al artículo 3º

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

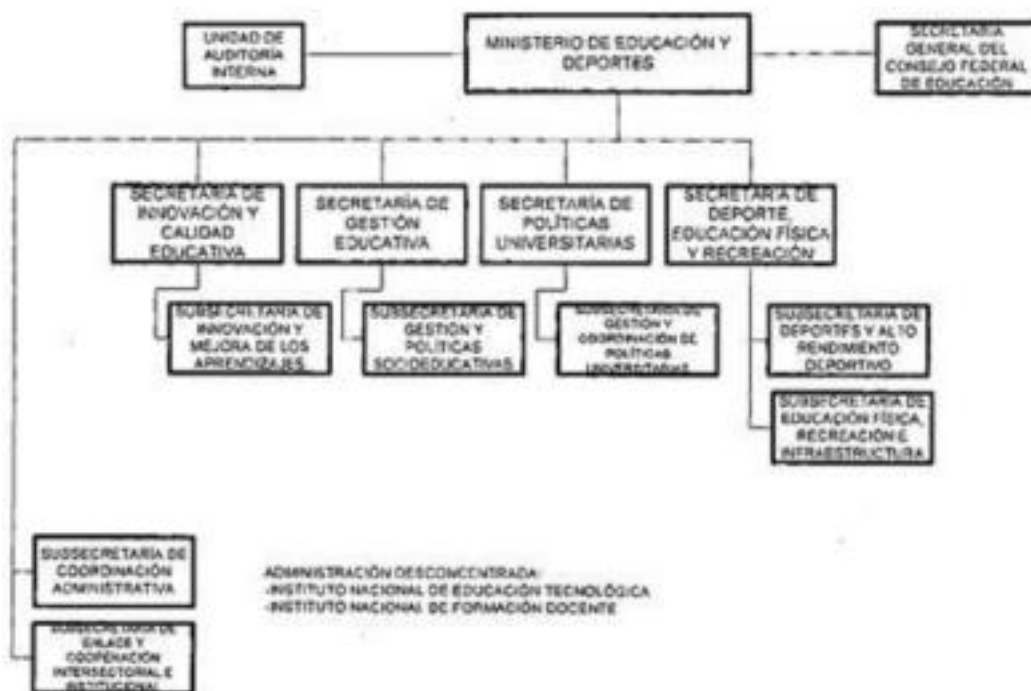
XXI. MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES

- FUNDACION MIGUEL LILLO
- SERVICIO DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (SRT-UNC)
- RADIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (LT10-UNL)
- POLO TECNOLOGICO CONSTITUYENTES S.A.
- EDUC.AR S.E.
- COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA





Anexo I



Fecha de publicacion: 11/01/2016

